



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0584 16

Tacna, 25 ABR 2016

VISTO

El Informe Nº 081-2016-S-CCI-GPPyCT/MPTacna, del Secretario del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna, sobre la implementación de la conformación y designación del nuevo Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la MPTacna, modificado por Ordenanza Municipal Nº 0027-15.

CONSIDERANDO

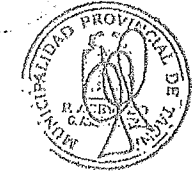
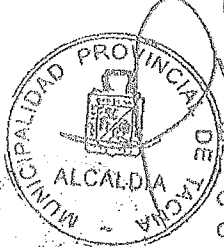
Que, con fecha 08 de Abril del 2016 a convocatoria de Alcaldía, se suscribe el Acta Nº 001-2016 de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Tacna, con la presencia de todo el equipo directivo compuesto por la Gerencia Municipal, Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, en concordancia al párrafo precedente y la Ley Nº 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 510-16 del 11 de Abril del 2016, se aprueba la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna, concordante con la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones ROF. de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobada por Ordenanza Municipal Nº 0027-15.

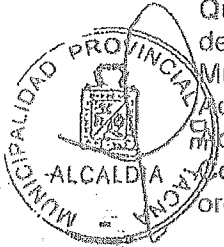




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0584 16



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la RA. N° 510-16 de conformación del Comité de Control Interno, se procedió a la Instalación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna con Acta N° 001-2016, del 14 de Abril del 2016, con el Acuerdo 2 de Designación del Secretario Técnico, cargo que recae en la Gerencia de Administración, por unanimidad, motivando la modificatoria del Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna en lo indicado, como ser su organización y secretaria.



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas por Decreto Supremo N° 0400-2015-EF, aprueba los procedimientos para la implementación de Metas y Asignaciones de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, y Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 aprueba Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, donde está incluida la Municipalidad Provincial de Tacna, como Municipalidad Provincial Tipo "A", en la Actividad 1 Meta 17 "Implementación del Control Interno (fase planificación) en el proceso de contratación pública".



Que, estando al requerimiento del Secretario del Comité de Control Interno, la modificación de los Artículos 5° y 8° del Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna aprobado por Resolución de Alcaldía N° 1188-14, en concordancia de lo expuesto en los considerandos precedente como sigue :

Modificaciones:

"Artículo 5° La Organización del Comité de Control Interno, está conformado nominalmente por los siguientes cargos



Miembros Titulares:

- Gerente Municipal, quien la Preside
- Gerente de Administración, como Secretario
- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica,
- Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Gestión Tributaria

Miembros Suplentes

- Jefe de la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana
- Gerente de Desarrollo Económico Social
- Gerente de Terminales Terrestres
- Gerente de Ingeniería y Obras
- Gerente de Producción de Bienes y Servicios"



"Artículo 8° El Secretario del Comité de Control Interno recaerá en el Gerente de Administración o quien haga sus veces, cuyas facultades son las de asesorar al Comité de Control Interno, para formular el Plan de Implementación y Monitoreo del cumplimiento de metas de cada una de la unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme a las normas de control, como de los procesos de implementación de recomendaciones y observaciones."



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0584 16

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la visación de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR LA MODIFICATORIA de los Artículos 5° y 8° del Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna aprobado por Resolución de Alcaldía N° 1188-14, los cuales a partir de la fecha quedarán redactados de la siguiente manera:



“ARTICULO 5° La Organización del Comité de Control Interno, está conformado nominalmente por los siguientes cargos



MIEMBROS TITULARES:

- Gerente Municipal, quien la Preside
- Gerente de Administración, como Secretario Técnico
- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica,
- Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Gestión Tributaria



MIEMBROS SUPLENTE

- Jefe de la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana
- Gerente de Desarrollo Económico Social
- Gerente de Terminales Terrestres
- Gerente de Ingeniería y Obras
- Gerente de Producción de Bienes y Servicios”

“ARTICULO 8° El Secretario Técnico del Comité de Control Interno recaerá en el Gerente de Administración o quien haga sus veces, cuyas facultades son las de asesorar al Comité de Control Interno, para formular el Plan de Implementación y Monitoreo del cumplimiento de metas de cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme a las normas de control, como de los procesos de implementación de recomendaciones y observaciones.”



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ALCALDIA ALDO J. JORGES INFANTES FRANCO
ALCALDE (e)